

EXPEDICIONES DE ANDINISMO Y AVENTURA

Para este propósito, los expedicionarios deben presentar una solicitud, que puede ser enviada directamente a DIFROL a través del sistema de [Autorización de Expediciones](#). En caso de dificultad técnica, alternativamente el contacto puede realizarse también a través del correo electrónico infodifrol@minrel.gov.cl.

Requisitos para solicitar autorización:

1. Presentar el plan de la expedición con la debida anticipación a la fecha de su inicio. Con al menos 20 días previos al ingreso a Chile. Este requisito es importante para las eventuales coordinaciones que DIFROL debe efectuar con otros organismos.
2. Enviar la nómina completa de los participantes, indicando nombre, nacionalidad, N° de pasaporte y país que lo otorga.
3. Indicar el itinerario detallado de las cumbres a escalar o hacer referencia precisa de los lugares a visitar en la ruta. En caso de travesías largas, se recomienda adjuntar un mapa o croquis de la ruta a seguir.
4. Informar las fechas de inicio y término de la actividad en cada sitio o cumbre.
5. Indicar la dirección (Calle ,N°, Código postal, Ciudad y País), correo electrónico del solicitante o jefe de la expedición.
6. Indicar de la dirección (Calle ,N°, Código postal, Ciudad y País), correo electrónico de una persona de contacto en el país de origen, para dar aviso en eventuales casos de emergencia. La persona de contacto no debe ser participante de la expedición y debe ser ubicable.

Información de utilidad:

- a) La autorización puede ser condicionada a que la expedición de andinismo o escalamiento se efectúe a lo menos por dos personas. Asimismo, puede exigirse que los integrantes cuenten con un seguro para cubrir los rescates en caso de emergencia o de evacuación especial. Los solicitantes asumen las responsabilidades por los riesgos de la actividad que van a desarrollar, sin responsabilidad alguna del Estado de Chile o alguna de Instituciones dependientes.
- b) La autorización de DIFROL no tiene costo monetario.

- c) Una vez obtenida esta autorización y al encontrarse los expedicionarios en el sector donde se efectuará la actividad, deberán presentarse o tomar contacto con la unidad de Carabineros de Chile de jurisdicción en el área (www.carabinerosdechile.cl), a fin de que se verifique el permiso de DIFROL; se tome conocimiento de las fechas de inicio y término de la expedición, de las rutas a recorrer, así como del adecuado equipamiento de terreno que el expedicionario debe poseer para resguardo de su seguridad y se le entreguen las recomendaciones o sugerencias que sean pertinentes para evitar accidentes.
- d) Las autorizaciones están sujetas a la condición de que en la época prevista para llevar a cabo la expedición no se hayan producido emergencias o condiciones climáticas adversas en el área que puedan poner en peligro la integridad física de los expedicionarios. En caso de suscitarse una de estas circunstancias, DIFROL, la Oficina Nacional de Emergencia ONEMI (www.onemi.cl) y/o las autoridades locales competentes, cuando cuenten con información de esta última o de la Dirección Meteorológica de Chile (www.meteochile.cl), podrán ordenar la suspensión, postergación o el término de la expedición.
- e) La decisión de emprender los escalamientos es de exclusiva responsabilidad de los excursionistas. Se recomienda tener en cuenta que el esfuerzo físico en altura es riesgoso para las personas que no estén en condiciones de salud compatibles con dicha actividad.
- f) Los solicitantes, al tramitar el permiso, declaran asumir los riesgos que dicha actividad implica, aceptando los costos monetarios de eventuales rescates en casos de emergencia, sin responsabilidad ulterior para el Estado de Chile y sus organismos dependientes.